

RESOLUCION EXENTA N° 015/

010

REF.: AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO DE CENTRO  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ATENCION A LA  
INFANCIA "EL FAROLITO", COMUNA DE CALDERA,  
REGION DE ATACAMA. CODIGO GESPARVU 03102009.

Copiapó, 11 ENE 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la que se nombra en calidad de Director Regional de Atacama a don José Luis Matamala Vargas, y demás, antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de esta Ley". Asimismo, la JUNJI tiene como misión otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través, de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.- Que, por medio de Oficio Ordinario N° 015/1001, de fecha 20/12/2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se le comunicó al Departamento Técnico Pedagógico Instancia Central, que "previo análisis de la situación realizado por el Equipo de Coordinación Regional MDS y el Subdepartamento Técnico Pedagógico, ha decidido a partir del **31 de diciembre del 2017** el cierre del Centro Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia "El Farolito" código JUNJI 03102009 ubicado en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó. Al realizar el levantamiento de datos, se determinó que no residen en el sector.

3.- Que, por medio de solicitud N° 10, de fecha 09 de enero del 2018, de la Subdirección Técnica Pedagógica de la Juntan Nacional de Jardines Infantiles, requirió "el cierre definitivo del Centro Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia "El Farolito"(...). Para tales efectos considérese Ord. 015/1001 del 20/12/2017 (...) y que solicita autorización de término (...)"'. El referido Oficio Ordinario 015/1001, de 20/12/2017, es el transcrito en el numeral anterior de este acto.

4.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo de cierre definitivo del Centro Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia "El Farolito" comuna de Caldera, código JUNJI 03102009.

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZARSE el CIERRE DEFINITIVO** del Centro Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia "El Farolito" comuna de Caldera, código JUNJI 03102009, a partir del 31° de diciembre del 2017.

**2° ELIMINARSE** del sistema GESPARVU del Programa 2 el Centro Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia "El Farolito" comuna de Caldera, código JUNJI 03102009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JLMV/SPC/ACC/ JOC/joc

CC:

Director Regional.

Subdirección Técnica Pedagógica.

Oficina de Parte.

Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

Sección de Cobertura e Infraestructura

Subdirección de Recursos Humanos

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Subdirección de Asesoría Jurídica